



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**DON JORGE JIMENEZ OLIVA SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.-**

**C E R T I F I C O:** Que en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal, el día **uno de marzo de dos mil dieciocho**, tras dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2018, y por votación a mano alzada, votaron **a favor** la Sra. Concejal no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y los Sres. Concejales presentes de los Grupos Municipales Popular: Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro, Don Jaime Chacón Mari y Doña Susana González Pérez, y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz y Don Gabriel Cobos Rodríguez, votaron **en contra** los Sres. Concejales de los Grupos Municipales Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias y Socialista: Don Miguel Tornay González, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales y Doña Ana María Cortés Herrera, y se adoptó por mayoría, entre otros, el siguiente literal acuerdo:

""Visto que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, entrará en vigor el día 9 de marzo de 2018, estableciendo su artículo 326 que en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, para la cual se prevén novedades que obligan a la modificación de la composición de dicho órgano en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, adoptado en la sesión organizativa de 01/07/2015.-----

Visto que, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda, punto 7º de la mencionada Ley 9/2017, la Mesa de contratación ha de estar compuesta por un mínimo de tres miembros, pudiendo tan sólo un tercio de la composición que se acuerde ser miembros electos de la Corporación, debiendo estar presidida por un miembro de la Corporación o bien un funcionario de la misma, siendo obligatorio que formen parte de ella, como vocales, el Secretario General, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma – con la limitación de que su número no puede superar el tercio del número total-, y sin que la composición total de la Mesa sea inferior a tres. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a su Disposición Adicional 2ª y visto el Informe de la Secretaria General de 19/02/2018, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda:

**Primero.-** Modificar la composición de la Mesa de contratación, quedando como sigue: -----

Presidente: -----

- El Sr. Alcalde Presidente, Don José Juan Franco Rodríguez, siendo su suplente el Sr.



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Teniente de Alcalde, Don Juan Domingo Macías Pérez. -----

Vocales: -----

- La Sra. Interventora General, Doña Isabel Ruiz Ruiz, o quien legalmente le sustituya, actualmente, D. Sergio Gómez Cózar.-----


- El Sr. Secretario General, Don Jorge Jiménez Oliva, o quien legalmente le sustituya, actualmente D. Juan A. Badillo Trola.-----

Secretario:-----

- El Sr. Letrado Municipal, Don Francisco Javier Monserrat Gómez, siendo sus suplentes el Letrado Municipal, Don José Alfonso Ruiz Pau, y la Letrada de Patrimonio, D<sup>a</sup> Sonia Raquel Rey Sánchez. -----

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los nuevos miembros, y a los anteriores afectados, debiendo además publicarse en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. "" "" -----

Y para que surta los debidos efectos, expido la presente certificación con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en La Línea de la Concepción, a dos de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
  
Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

EL SECRETARIO GENERAL,  
  
Fdo. Jorge Jiménez Oliva.